



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2024-MDC/A

Cochabamba, 15 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Leyes de reforma constitucional No 27680 y N° 28608 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política de Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el artículo 3 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia al acceso a la información pública refiere que los funcionarios responsables de brindar información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. Así mismo, el estado tiene la obligación de entregar información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

Que, la Ley N° 27806 modificada por la Ley 27972 establece en el numeral 5) del artículo 5° la publicación de la información adicional que la entidad considere pertinente.

Que, estando a lo expuesto y en consideración al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-pcm, así como su reglamento aprobado por D.S. N° 003-2000-PROMUDEH; numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. JIMY ANTONY ESPINOZA RONDAN con DNI 43956247, **COMO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA** al amparo de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su reglamento a partir del 15/01/2024. Las diferentes dependencias de la Municipalidad brindarán información solicitada de forma oportuna y realizarán la consolidación de la información requerida para la publicación en la Plataforma del Portal de Transparencia;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Ing. JIMY ANTONY ESPINOZA RONDAN con DNI 43956247, **COMO ENCARGADO DE INFORMÁTICA** de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, **COMO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN** del portal de Transparencia, a partir del 15/01/2024;

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONGASE, a todos los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, cualquiera sea su régimen laboral o vínculo contractual, estar en la obligación de proveer en el plazo 03 días hábiles, la información solicitada por los responsables, al designado mediante el presente documento o comunicar dentro del mismo término si poseen la información o si requieren procesarlos o en todo caso necesitan de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



prórroga para entregar la información necesaria propia a exponer en el portal de transparencia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento;

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONGASE, comunicar a los responsables del Portal de Transparencia Estándar PCM – para la actualización correspondiente y **Eliminar Registros y Accesos a los Administradores Anteriores:**

- Paredes Rodríguez, Pepe Lener.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marleny Pizar Figuerola Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329